

CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO AUTOMOTOR USADO

El señor (a) mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma _____ quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y _____ mayor de edad y vecino de Bogotá, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR USADO** que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: **EL VENDEDOR** transferir a **EL COMPRADOR** la propiedad del automotor que a continuación se identifica:

Clase de vehículo:	Placa:
Marca:	Línea:
Modelo:	Cilindraje:
Tipo de carrocería:	Color:
Motor N° :	Chasis N°:

Segunda. Valor del vehículo: Las partes pactan en la elaboración del presente contrato la suma de _____ **M/CTE** (\$ _____).

Tercera. Gastos de traspaso. **El COMPRADOR COMPRENDE Y ACEPTA LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE TRASPASO** adjunta al contrato de compraventa por **VALOR DE \$ _____** dinero que deberá ser cancelado a **AUTOBOG S.A.S** previamente a la entrega del vehículo automotor.

Cuarta. Forma de pago: **EL COMPRADOR** paga de contado o con crédito bancario, únicamente a las cuentas bancarias de AUTOBOG S.A.S, el precio que se refiere en la cláusula segunda y tercera de la siguiente forma:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Primer pago	/ /	\$
Segundo pago	/ /	\$
Tercer pago	/ /	\$
Cuarto pago	/ /	\$
Quinto pago	/ /	\$



AUTOBOG

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

El incumplimiento en las fechas de pago descritas anteriormente **ACARREAN LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA** y el pago de la cláusula penal por parte de **EL COMPRADOR**, en caso de utilizar crédito bancario gestionado por **AUTOBOG S.A.S** se tomará como fecha de pago el día en que se firmen las prendas con la entidad bancaria.

Quinta. Obligaciones de EL VENDEDOR: **EL VENDEDOR** se obliga a hacer entrega del vehículo con peritaje de **COLSERAUTO S.A** que certifica que el vehiculó es _____ asegurable, libre de embargos, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien **objeto del presente contrato**, **LA ENTREGA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON LA CANCELACIÓN TOTAL POR PARTE DE EL COMPRADOR** y deberá ser verificada por **AUTOBOG S.A.S** en un plazo máximo de 72 horas hábiles a la fecha de la transacción y **ASÍ MISMO DISPONDRÁ DE ESTE TIEMPO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA FECHA DE ENTREGA.**

Parágrafo Primero. En virtud de la actividad económica desarrollada por **AUTOBOG S.A.S.**, identificada bajo el código **CIU 4512**, se circunscribe **exclusiva y Estrictamente a la comercialización de vehículos automotores usados**, las partes reconocen y aceptan expresamente que **AUTOBOG S.A.S. NO DESARROLLA, NI OFRECE, NI SE OBLIGA A EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, CERTIFICACIÓN MECÁNICA, DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN, INTERVENCIÓN, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS, NI EVALUACIÓN DE VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** no actúa como **ensamblador, importador, taller, perito mecánico, centro de diagnóstico automotor, asegurador, garante técnico o certificador**, limitándose su obligación contractual a la **intermediación y comercialización del vehículo en el estado material, funcional y de uso en que se encuentra al momento de la venta**, **CONDICIÓN QUE EL COMPRADOR DECLARA CONOCER, ACEPTAR Y VERIFICAR DE MANERA PREVIA, SUFICIENTE Y AUTÓNOMA.**

Sexta. Obligaciones DEL COMPRADOR:

El COMPRADOR se obliga a:

1. **REALIZAR, PREVIO A LA COMPRA Y POR SU CUENTA**, bajo su exclusiva responsabilidad, **un peritaje técnico integral del vehículo en un centro especializado legalmente constituido y debidamente autorizado** para tal fin, **ACEPTANDO QUE LA DECISIÓN DE COMPRA SE ADOPTA CON BASE EN DICHO ANÁLISIS.**



AUTOBOG

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

2. **VERIFICAR DE MANERA AUTÓNOMA EL ESTADO** mecánico, eléctrico, estructural, funcional y general del vehículo, así como su desgaste, kilometraje y condiciones de uso.
3. **ACEPTAR EL VEHÍCULO EN SU CONDICIÓN DE USADO**, con los desgastes y deterioros propios de su naturaleza, **RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMACIONES POSTERIORES POR FALLAS, AVERÍAS O CONDICIONES QUE HUBIEREN PODIDO SER DETECTADAS MEDIANTE EL PERITAJE PREVIO O POSTERIOR A SU DIAGNÓSTICO.**

Parágrafo Primero. El **COMPRADOR** declara conocer y acepta que el bien objeto del presente contrato corresponde a un **vehículo usado**, **EN CONSECUENCIA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA A INVOCAR VICIOS OCULTOS, ACCIONES REDHIBITORIAS, ESTIMATORIAS O CUALQUIER RECLAMACIÓN EQUIVALENTE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1914 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, EN ARMONÍA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, BUENA FE OBJETIVA Y DILIGENCIA DEBIDA CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 871, 863 Y 835 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**, EN ESE MISMO SENTIDO, EL COMPRADOR ACEPTA Y ES CONSCIENTE QUE AL TRATARSE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR USADO, ES SUSCEPTIBLE DE PRESENTAR DESGASTE, DETERIORO O VARIACIONES EN SU ESTADO Y FUNCIONAMIENTO CON POSTERIORIDAD A LA COMPRA, PROPIAS DE SU NATURALEZA, USO, ANTIGÜEDAD Y KILOMETRAJE.

EL COMPRADOR MANIFIESTA Y SE COMPROMETE CON LA REALIZACIÓN DE UN PERITAJE TÉCNICO PREVIO, EL CUAL DEBERÁ SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL COMPRADOR, EN PLENA AUTONOMÍA DE ELECCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR, LUGAR DE REALIZACIÓN Y PRECIO, SERÁ EFECTUADO POR SU CUENTA EN UN CENTRO ESPECIALIZADO, LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO, así mismo, este constituye **REQUISITO OBLIGATORIO ANTES DE SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO, ENTREGAR SUMAS DE DINERO O ASUMIR COMPROMISOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON AUTOBOG S.A.S., CON EL FIN DE ADOPTAR UNA DECISIÓN PLENAMENTE INFORMADA, LIBRE Y BAJO SU ENTERO CONSENTIMIENTO.**

Así mismo, el **COMPRADOR** reconoce que **AUTOBOG S.A.S. recomienda**, sin que ello implique obligación o garantía alguna, **realizar los mantenimientos preventivos y periódicos del vehículo en centros especializados y autorizados por el representante de la marca en el país**, y se compromete a **atender de manera diligente y oportuna cualquier síntoma, advertencia o señal de alerta** que el vehículo llegue a presentar durante su uso.

Séptima. Garantía: Para efectos del presente contrato, las partes establecen que el automotor **NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE GARANTIA MECANICA**, librando de toda responsabilidad a el **VENDEDOR** y **AUTOBOG S.A.S** sobre fallas, averías y desgaste que pueda presentar sus piezas o componentes, el peritaje entregado por

COLSERAUTO S.A no garantiza su durabilidad, esto dependerá de hábitos de manejo y mantenimientos.

Octava. Mantenimientos: **EL COMPRADOR** deberá asumir los mantenimientos y/o reparaciones requeridas desde el momento de la entrega del vehículo automotor, **AL TRATARSE DE UN BIEN USADO, LOS COMPONENTES Y LÍQUIDOS TENDRÁN UN DESGASTE NATURAL DERIVADO DEL USO O ANTIGÜEDAD**, por consiguiente **NO ES RESPONSABILIDAD DE AUTOBOG S.A.S** el reemplazo de llantas, batería, bombillos, aceites, correas, pastillas de freno, bandas y demás piezas sustituidas normalmente en procedimientos preventivos - correctivos, **AUTOBOG S.A.S** recomienda al **COMPRADOR** realizar diagnóstico y mantenimientos periódicos que permitan su correcto funcionamiento siguiendo las indicaciones del fabricante con técnicos especializados en la marca y referencia del vehículo automotor.

Novena. Gastos: Los gastos como impuestos, multas ó demás que recaigan sobre el vehículo desde el momento de entregado y antes de ser traspasado de propietario con el organismo de tránsito, corresponderá cómo obligación de **EL COMPRADOR** y deberán ser cancelados a **AUTOBOG S.A.S** o la entidad encargada del recaudo del dinero en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la notificación, de no hacerlo **AUTOBOG S.A.S** realizará el pago y cobrará el valor por proceso ejecutivo más el equivalente al 10% del valor del vehículo por concepto de penalidad al incumplimiento de la cláusula séptima, más honorarios que sean causados. El valor de gastos de traspaso deberá pagarse a **AUTOBOG S.A.S** en su totalidad antes de la fecha de ser entregado el automotor.

Décima. Tramite: **AUTOBOG S.A.S** procederá a radicar el proceso de traspaso al organismo de tránsito correspondiente, en el evento que la entidad impida la efectividad del trámite por la existencia de comparendos pertenecientes al **COMPRADOR Y/O VENDEDOR**, el propietario de la infracción deberán cancelar los valores pendientes a la entidad recaudadora del dinero en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la notificación, de no hacerlo **AUTOBOG S.A.S** realizará el pago y cobrará el valor por proceso ejecutivo a quien corresponda más el equivalente al 10% del valor del vehículo por concepto de penalidad al incumplimiento de la cláusula octava más honorarios que sean causados, posteriormente **AUTOBOG S.A.S** procederá a radicar nuevamente el trámite ante el organismo de tránsito correspondiente.

Décima Primera. Cláusula penal: las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como **SANCIÓN EL EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL VALOR DEL VEHÍCULO**, dinero que deberá ser cancelado en su totalidad máximo 2 días hábiles al incumplimiento o podrá ser descontado directamente de los pagos realizados por **EL COMPRADOR**.

Décima Segunda. Negación del crédito: En caso de requerirse financiación para la compra del vehículo automotor, **AUTOBOG S.A.S** Tramitará la solicitud de crédito con sus aliados a nombre del **COMPRADOR** sin garantizar ningún tipo de condición en el préstamo otorgado, específicamente se hace mención al monto de dinero, tasa de interés y requerimientos especiales. En caso de obtener una respuesta negativa **UNICAMENTE** por el no cumplimiento del perfil con las políticas de la entidad bancaria, se procederá con la devolución de la totalidad del dinero girado por parte del **COMPRADOR** en un plazo menor a 3 días hábiles sin asumir penalidad alguna para ambas partes, **SE EXCLUYE LA NEGACIÓN DE CRÉDITO POR VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DECLINE DEL PROCESO POR PARTE DEL COMPRADOR, LO ANTERIOR DEBERÁ REALIZARSE EN UN TIEMPO INFERIOR A 5 DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DEL CREDITO CON LA ENTIDAD BANCARIA, PARA ESTE CASO SI APLICA LA CLÁUSULA DECIMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

Décima Tercera. Autorización. Durante todo el proceso de la compra del vehículo automotor, las partes establecen **AUTORIZACIÓN PARA GRABAR Y/O MONITOREAR** las comunicaciones vía telefónica o escrita con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

En mutuo acuerdo y manifestando **ACEPTACIÓN EN LA TOTALIDAD DE CLÁUSULAS** contenidas en el presente documento, ambas partes deciden firmar de manera voluntaria el día__de_____del 2025.

Único correo para envío de solicitudes y/o notificaciones a AUTOBOG S.A.S es juridico@autobog.com.co

FIRMA VENDEDOR	HUELLA	FIRMA COMPRADOR	HUELLA
C.C.		C.C.	

Elaboró		Cargo	
Revisó		Cargo	
Aprobó		Cargo	